

Compromiso del programa de Título VI de WAMPO

El objetivo principal del programa de Título VI de WAMPO es asegurar la conciencia y el cumplimiento de las disposiciones del Título VI y las responsabilidades asociadas con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras leyes.

Estamos disponibles para proporcionarle asistencia técnica, recursos, orientación y cualquier otra información en cuanto al Título VI. No vacile por favor llame a nuestra oficina para obtener asistencia adicional.

¿Cuál es el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el programa de Título VI?

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 dice que: "ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, se excluirá de la participación en, ser negada los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo un programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal". (42 U.S.C. 2000d)

El programa de Título VI se compone de Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras leyes conexas incluidas en el folleto.



Programas cubierto o servicios proporcionados por WAMPO incluyen, pero no se limitan a:

- Planificación del transporte
- Participación pública
- Seguridad y planificación de la seguridad
- Programación de proyectos
- Administración de programas que reciba asistencia financiera del Gobierno Federal

Disposiciones contractuales del ayuda Federal y Título VI

Todos los contratos del ayuda Federal deben incluir lenguaje de aseguramiento del contrato en cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Consultores y subconsultores no pueden discriminar en la selección y retención de los subconsultores y no pueden discriminar en sus prácticas de empleo en relación con proyectos bajo contrato con WAMPO.

¿Quién debe cumplir con el Título VI?

Todas las entidades que reciben asistencia financiera del Gobierno Federal.

Discriminación prohibida por el Título VI

Acción discriminatoria o efectos son aquellos que se hacen basándose en la carrera de una perso-

na, el color, u origen nacional, y pueden incluir, pero no se limitan a:

- Negar un acceso de la persona o la igualdad de acceso a un servicio o programa;
- Negar a una persona la oportunidad o la igualdad de oportunidades para participar en un programa a través de la prestación de servicios o de otra manera;
- Brindar un servicio a una persona que sea diferente, que viene de otra manera, que el mismo servicio se proporciona a otros con el programa;
- Tratar a una persona diferente de los demás para determinar si él o ella cumple los criterios necesarios para recibir servicios o participar en un programa;
- Someter a una persona a la segregación o el tratamiento por separado en cualquier asunto relacionado con su recibo de servicios.

Dominio Limitado del Inglés (LEP)

Dominio Limitado del Inglés (LEP) de estado incluye a personas que no hablan inglés como lengua materna y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender a inglés. Estas personas tienen derecho a asistencia de idioma sin costo para ellos.

El Gobierno Federal y los recibir asistencia del Gobierno Federal deben tomar medidas razonables garantizar que las personas LEP tengan un acceso significativo a los programas, servicios e informar de esas entidades.



Americans with Disabilities Act (ADA)

La Americans with Disabilities Act (ADA) de 1990, ofrece protección de los derechos civiles a personas con discapacidad en las áreas de empleo, alojamientos públicos, servicios puestos a disposición por el estado y los gobiernos locales, transporte y telecomunicaciones. La ADA exige la eliminación de barreras arquitectónicas y de telecomunicaciones. Individuos cubiertos por la ADA son aquellas con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente las actividades de la vida o alguien percibe como teniendo una discapacidad.

Justicia Ambiental (EJ)

Justicia Ambiental se refiere a la política del Gobierno Federal que identificarán todos los organismos y dirección desproporcionadamente alto y perjudiciales para la salud humana o efectos ambientales de sus políticas, programas y actividades sobre las poblaciones de minorías y poblaciones de bajos recursos.



La Organización de Planificación Metropolitana de la Zona de Wichita (WAMPO) proporciona transporte regional de planificación y coordinación para las comunidades en el Condado de Sedgwick, así como Mulvane en el Condado de Sumner, y Andover y Rose Hill en el Condado de Butler.

Cómo presentar una queja u obtener información adicional

Si usted tiene una queja, puede presentar una queja por escrito y firmada hasta 180 días desde la fecha de la supuesta discriminación. La queja debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- El nombre y la dirección de la Agencia, institución o departamento cree discriminado contra Usted.
- Cómo, cuándo, y por qué crees que fue discriminado. Incluyen información específica y detallada sobre los alegados actos de discriminación y cualquier otra información pertinente.
- Los nombres de las personas, si se conoce, quien WAMPO podría contactar para clarificación de sus alegatos.

Información de la forma y proceso de queja puede encontrarse en www.wampoks.org. Por favor envíe su queja a la siguiente dirección:

WAMPO

Attn: Title VI Coordinator

455 N. Main St., 10th Floor, Wichita, KS 67202

T: 316.268.4315 F: 316.268.4390

E: wampo@wichita.gov W: www.wampo.org

La preparación de este informe ha sido financiado en parte con fondos de la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Transporte, Departamento de Transporte de los EE.UU., bajo el Título 23 USC, Sección 104 (f), y 134, y el Título 49 USC, Sección 5303. Los contenidos de este informe no reflejan necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Transporte de los EE.UU. oficiales.

Sus derechos bajo el Título VI

de la Ley de Derechos Civiles de 1964



455 N. Main • 10th Floor • Wichita, KS 67202-1688

T 316.268.4315 • F 316.268.4390

wampo@wichita.gov • www.wampo.org

